

ACUERDO IEPC-ACM-29-003/15 DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CUAUTLA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE AL INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR AL SECRETARIO DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

ANTECEDENTES

1° El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/14, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

2° El día siete de octubre de dos mil catorce, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince, para elegir diputados por ambos principios y municipios de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

3° De igual manera, con fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-037/2014, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4° En sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de dos mil quince, el Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-05/2015,

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Handwritten name in blue ink: José Manuel Robles

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los municipios se integrará e instalará un Consejo Municipal Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la legislación electoral de la entidad.

VI. Que para la validez de la sesión se requiere la asistencia de por lo menos la mayoría de los integrantes con derecho a voto, así como la mayoría de los representantes de los partidos políticos y contar siempre con la presencia del Presidente y/o quien haga sus veces, tal como lo establece el artículo 176, párrafo 2, del código de la materia de la entidad.

VII. Que en caso de ausencia del Secretario del consejo a la sesión, sus atribuciones en esta serán realizadas por la persona que a propuesta del Consejero Presidente designe el consejo para esa sesión, tal y como lo establece el artículo 34 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco,

VIII. En razón de lo anterior, es menester determinar quien sustituirá al Secretario en caso de ausencias o inasistencias, particularmente, durante las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo de entre los integrantes con derecho a voz y voto de este Consejo Municipal Electoral.

IX. En ese sentido, esta presidencia propone al Consejero Municipal Electoral **Karina Eloísa Corona Contreras** a efecto de sustituir al Secretario de este consejo durante sus ausencias o inasistencias y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y cómputo municipal para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

* ray
José Manuel Zebales






 3

PRIMERO. Se designa al Consejero Municipal Electoral **Eloísa Corona Contreras**, para sustituir al Secretario de este consejo durante sus ausencias o inasistencias, y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo municipal para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al Consejero Municipal Electoral **Karina Eloísa Corona Contreras** de su designación.

TERCERO. Notifíquese a los Consejeros Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

CUARTO. Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

Cuautla, Jalisco; a 27 de mayo de 2015.



L.A. Rogelio Cruz Durán
Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cuautla



Ma. De Jesús Velasco Pérez.
Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuautla.

** José Manuel Robles*
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]